

Temario de Ayudante de Biblioteca de la Administración General del Estado

Este temario ha sido elaborado por un opositor, para presentarse al proceso selectivo de Ayudante de Bibliotecas de la Administración General del Estado en la [convocatoria de 2021](#).

Incluye todos los temas, de legislación y específicos de bibliotecas, del programa correspondiente a la convocatoria de la Administración General del Estado para cubrir plazas de Ayudante de Bibliotecas en el Ministerios de Cultura y Deporte, Ministerio de Defensa, Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática. «BOE» núm. 149, de 23 de junio de 2021.

Temario completo disponible en:

<https://www.bibliopos.es/>



Temario de Ayudante de Biblioteca de la Administración General del Estado, cedido por su autor a Bibliopos.es para su publicación bajo licencia [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 4.0 Internacional License](#).

Bajo esta licencia puedes utilizar libremente el temario para uso personal y compartirlo siempre que [cites la fuente](#) y proporciones un enlace a la [licencia](#). No puedes hacer uso comercial del documento.

A12 Estructura de la información bibliográfica

FRBR.

Uno de los cometidos esenciales de toda biblioteca es identificar y ordenar la información para hacer accesible el conocimiento. Para recuperar la información que contiene un documento, ésta debe estar estructurada. Por eso, las operaciones de análisis documental, especialmente las del análisis externo, son las que más se han tratado de simplificar, racionalizar y unificar.

Antonio González de Guzmán define la **normalización** como “la acción de codificar un procedimiento para resolver un problema que se repite con frecuencia, ordenando sus datos con un criterio unificado y lógico, y garantizando la solución”. En el ámbito de las bibliotecas, la normalización juega un papel crucial, ya que permite simplificar y racionalizar los métodos de trabajo. Las operaciones de descripción bibliográfica y catalogación deben ajustarse a los principios de uniformidad, unificación e identificación y, por eso, son las que se encuentran más normalizadas.

Factores como la explosión documental, el auge de las nuevas tecnologías de la información o el deseo de incrementar la cooperación interbibliotecaria, que ha facilitado el intercambio de información y la racionalización de los recursos a través de proyectos de colaboración y de trabajos colectivos, acuciaron la necesidad de crear normas para describir los materiales bibliográficos con los mismos elementos, dispuestos en la misma forma y orden, ajustados a un mismo formato y extraídos de fuentes unificadas.

La normalización de la información en la práctica catalográfica ha sido una preocupación permanente para la IFLA (International Federation of Library Associations and Institutions), quien la considera una herramienta indispensable para el óptimo aprovechamiento de los recursos informativos y un valioso método para facilitar el intercambio de información en este mundo globalizado.

Aunque los primeros pasos hacia la normalización de los procesos catalográficos se remontan a 1876, con los principios para la elaboración de un catálogo diccionario de Charles A. Cutter (*Rules for a printed dictionary catalogue*), no será hasta la segunda del siglo XX cuando las organizaciones nacionales e internacionales comenzaran a centrar verdaderos esfuerzos en elaborar una serie de principios y prácticas comunes. Esta etapa comprende acontecimientos como:

- la Conferencia Internacional sobre Principios de Catalogación (París, 1961), que adoptó la *Declaración de principios internacionales de catalogación*, resultado del Convenio entre la IFLA y la UNESCO con el objetivo de estudiar lo referente a la elección y forma de encabezamientos y palabras de entrada en los catálogos de libros impresos, que sirvió de base para la creación de una gran variedad de nuevos códigos de catalogación nacionales;
- la Reunión Internacional de Expertos en Catalogación (Copenhague, 1969), en la que se llegó al acuerdo de establecer unas reglas internacionales para la descripción bibliográfica en cuanto a la forma y el contenido, a fin de poder realizar un efectivo intercambio mecanizado de información;
- la creación y desarrollo durante la década de los setenta (especialmente durante la Conferencia de la IFLA de Grenoble de 1973) por parte de la IFLA de algunos de sus programas fundamentales (“Core Programmes”): el Control Bibliográfico Universal (UBC, en inglés, posteriormente denominado Universal Bibliographic Control and International MARC, UBCIM), que tiene por objeto fundamental, desarrollar herramientas que permitan la organización de la información para su posterior recuperación y acceso; y la Disponibilidad Universal de las Publicaciones (DUP, en inglés, Universal Availability of Publications, UAP) para facilitar el acceso real a los documentos desde cualquier parte del mundo y promocionar políticas de préstamo interbibliotecario; y

- la aparición de las múltiples ISBD (International Standard Bibliographic Description) para la descripción de distintos tipos de documentos, que pretende servir como norma principal para la promoción del control bibliográfico universal y para la disponibilidad universal de las publicaciones.

FRBR

Desde finales de la década de los años ochenta, se observaba una serie de cambios en el área de control bibliográfico, como la creciente introducción y desarrollo de sistemas automatizados para la creación y el procesamiento de datos bibliográficos, y la tendencia cada vez mayor de compartir la información bibliográfica. El auge de la catalogación compartida fue estimulado no sólo por las posibilidades que suponían las nuevas tecnologías sino también por una creciente necesidad de reducir los costes de la catalogación, minimizando el esfuerzo que supone su duplicación. Las presiones económicas también empujaron a las bibliotecas a intentar simplificar el proceso de catalogación y a catalogar cada vez más a un “nivel mínimo” y mantener el ritmo a la par del crecimiento continuo de la producción editorial.

A partir de la década de los noventa, la IFLA nuevamente tomó el liderazgo en el área del control bibliográfico. Durante el “Seminario sobre Registros Bibliográficos” celebrado en Estocolmo en 1990, se adoptaron como resolución la realización de un estudio que definiera los requisitos funcionales de los registros bibliográficos. El objetivo del estudio era establecer un marco que proporcionara una comprensión clara, definida con precisión y compartida por todos sobre la información que un registro bibliográfico debe proporcionar y sobre lo que se espera que se logre de un registro bibliográfico como respuesta a las necesidades de los usuarios. En el Seminario también se hizo un segundo encargo al grupo de estudio: recomendar un nivel básico de funcionalidad y unos requisitos básicos de datos para los registros creados por las agencias bibliográficas nacionales. Su objetivo era abordar la necesidad de normalizar un nivel elemental que permitiera a las agencias bibliográficas nacionales reducir sus costes de catalogación mediante la creación de registros de nivel menor que el completo, si fuera necesario, a la vez que asegurar que todos los registros producidos por las agencias bibliográficas nacionales satisficieran esas necesidades fundamentales del usuario con relación a la búsqueda y recuperación de datos en los catálogos.

Entre 1992 y 1995, el Grupo de Estudio de la IFLA desarrolló un modelo de entidad-relación (E-R) como una visión generalizada y simplificada del universo bibliográfico, que intentaba ser independiente de cualquier código de catalogación o su implementación. Este modelo conceptual del universo bibliográfico, llamado *Functional Requirements for Bibliographic Records (FRBR, Requisitos/Requerimientos Funcionales para Registros Bibliográficos)*, establecía cuáles eran las entidades, atributos y relaciones existentes en el universo bibliográfico y qué elementos debían reflejarlo en los registros bibliográficos. El informe final fue aprobado por el Comité Permanente de la Sección de Catalogación de la IFLA en septiembre de 1997 y publicado en 1998. El informe incluye una descripción del modelo conceptual (las entidades, relaciones y atributos), un registro bibliográfico de nivel nacional propuesto para todos los tipos de materiales y las tareas del usuario asociados con los recursos bibliográficos descritos en los catálogos, bibliografías y otras herramientas bibliográficas.

El modelo no hace presunciones *a priori* sobre el registro bibliográfico en sí mismo ni en términos de contenido ni de estructura sino que el modelo representa, en la medida de lo posible, una visión “generalizada” del universo bibliográfico. Es un modelo conceptual que sirve de base para relacionar atributos y relaciones específicos con las diversas tareas que el usuario realiza al consultar registros bibliográficos. Por ello, los requisitos funcionales tienen en cuenta el impacto de las nuevas tecnologías de la información y las necesidades de los usuarios a la hora de buscar, identificar, localizar y obtener información que precisan. Se fundamentan en un modelo de análisis basado en la informática y en un modelo de teoría de sistemas de análisis entidad-relación: es el desarrollo conceptual de los sistemas de bases de datos relacionales, en las que se definen las

entidades, los atributos y las relaciones entre objetos. Los elementos básicos del modelo desarrollado por el estudio se derivaron de un análisis lógico de los datos que se reflejan normalmente en los registros bibliográficos. Además, FRBR ofrece también un vocabulario más preciso para ayudar a los futuros realizadores de códigos de catalogación y diseñadores de sistemas a satisfacer las necesidades del usuario.

Las principales fuentes utilizadas para el análisis incluyeron las *Descripciones Bibliográficas Internacionales Normalizadas (ISBDs)*, las *Directrices para Entradas de Autoridad y Referencia (GARE)*, las *Directrices para Entradas de Autoridad de Materia y Referencia (GSARE)* y el *Manual UNIMARC*.

El informe de la FRBR se compone de tres capítulos. El primero de ellos establece la introducción, los objetivos, el alcance y la metodología para su construcción. El segundo se detiene en los aspectos fundamentales de los requisitos funcionales de los registros bibliográficos, que son: entidad, atributos, relaciones y tareas del usuario (es decir, qué es lo que el usuario de la información bibliográfica necesita hacer con esa información). Finalmente, la última parte contiene las recomendaciones específicas sobre cuáles deben ser los elementos básicos que deben contener los registros bibliográficos nacionales.

En tanto modelo entidad-relación, las **entidades** representan los objetos clave que interesan a los usuarios de los datos bibliográficos. FRBR define entidades, que forman tres grupos conceptuales, y relaciones entre las distintas entidades. Los tres grupos de entidades definidos son:

- **Grupo 1:** Está formado por los productos de creación intelectual o artística que se consignan o describen en los registros bibliográficos: obra (creación intelectual o artística diferenciada, idea o pensamiento, entidad abstracta), expresión (realización intelectual o artística de una obra en forma alfanumérica, musical, notación coreográfica, sonido, imagen, objeto, movimiento, etc., o cualquier combinación de dichas formas, es la forma literaria o artística que toma la obra cada vez que es realizada), manifestación (materialización física de la expresión de una obra, que puede concretarse en una amplia gama de soportes, es el conjunto de ejemplares de una tirada o edición) e ítem/ejemplar (ejemplar determinado de una manifestación, es un objeto físico concreto). Cuando se dispone a catalogar, es de gran importancia distinguir estos conceptos para determinar qué datos se han de incorporar en cada registro. Se ha de analizar para asociarlo de manera correcta con el resto de documentos presentes en el catálogo (determinar si se trata de una nueva obra, expresión, manifestación o ejemplar).
- **Grupo 2:** Incluye aquellas entidades responsables del contenido intelectual o artístico de las entidades del primer grupo, de su producción física y también de su difusión y custodia: personas (individuo vivo o muerto que tiene la responsabilidad en la creación o realización de una obra, o que es la materia de una obra) y entidades corporativas (una organización o grupo de individuos y/o organizaciones que actúa como una unidad y tiene un nombre). No desarrolla demasiado los atributos de estas entidades, porque esto tiene más que ver con el control de autoridades. Esto debía desarrollarse en otro modelo que hiciera para los registros de autoridad lo que FRBR hace para los bibliográficos, y por eso estas entidades apenas se esbozan. En 2009 se definieron los *Functional requirements of authority data (FRAD)*, *Requisitos funcionales de los datos de autoridad*, un modelo conceptual que provee elementos de identificación específicos para describir personas y entidades corporativas.
- **Grupo 3:** Comprende las entidades que pueden ser la materia de aquellos productos (tanto del primer como del segundo grupo): concepto (noción o idea abstracta), objeto (objetos materiales), acontecimiento (acción u suceso) y lugar (localizaciones). Tampoco se desarrollan los atributos de estas entidades, se definen a un nivel muy general para completar el modelo, pero su desarrollo específico se dejaba para otro modelo que se ocupase de la información de autoridad de materias. En 2010 se publicaron los *Functional requirements for subject authority data (FRSAD)*, *Requisitos funcionales para datos de autoridad de materia*, con ese fin.

El segundo componente del modelo son los **atributos** o características de las entidades de cada grupo. Los atributos de las entidades constituyen el medio por el cual los usuarios formulan preguntas e interpretan respuestas cuando buscan información sobre una entidad determinada. Los atributos generalmente se dividen en dos grandes categorías. Por una parte, los que son inherentes a una entidad y, por otra, aquellos que se atribuyen externamente. La primera categoría incluye no sólo las características físicas (p. ej., el soporte físico y las dimensiones de un objeto) sino también rasgos que pueden caracterizarse como información etiquetada (p. ej., las menciones que aparecen en la portada, cubierta o envase). La segunda categoría incluye identificadores asignados a una entidad (p. ej., un número de catálogo temático de una composición musical) e información contextual (p. ej., el contexto político en el que se concibió una obra). En el Grupo 1, corresponden a lo que ha sido normalmente el campo de la descripción bibliográfica (título, mención de responsabilidad, edición, pie de imprenta, etc.). El Grupo 2 corresponde a la asignación de los puntos de acceso principales de las obras, a los responsables de las mismas y el Grupo 3, al campo del análisis temático (clasificación e indización).

Las **relaciones** se utilizan como vehículo para establecer el vínculo entre una entidad y otra, así como medio para ayudar al usuario a “navegar” por el universo bibliográfico. Entre las relaciones de nivel superior están las que se establecen entre las entidades del Grupo 1, que llama relaciones primarias. Las relaciones primarias entre entidades del Grupo 1 son: una obra es realizada mediante una expresión (o varias expresiones, pero una expresión es la realización de sólo una obra); una expresión es materializada en una manifestación (o varias manifestaciones; asimismo una manifestación puede materializar una o más de una expresión); una manifestación es ejemplificada por un ítem (o varios ítems, pero un ítem puede ejemplificar sólo una manifestación). Las entidades del Grupo 2 se relacionan con las del Grupo 1 mediante relaciones específicas, que reflejan el rol de la persona o entidad respecto de la obra/expresión/manifestación/ítem. Por ejemplo, un ítem (ejemplar) puede ser poseído por una entidad/persona, una manifestación puede ser producida por una persona/entidad, una expresión puede ser realizada por una persona/entidad, una obra puede ser creada por una persona/entidad. En cuanto a las relaciones del Grupo 3, como las entidades del tercer grupo son las materias de las que puede tratar una obra, la relación se da con la entidad *obra* del Grupo 1: cualquiera de estas entidades “es materia de” la obra y una obra “puede tener como materia” uno o más de un concepto, objeto, acontecimiento y/o lugar.

Además de las relaciones de nivel superior, existen relaciones de otros tipos. Pueden ser relaciones entre entidades del mismo tipo o entre entidades de distinto tipo. FRBR se ocupa principalmente de las relaciones entre las entidades del Grupo 1. Entre las relaciones entre entidades del mismo tipo para el Grupo 1, aparecen las relaciones, por ejemplo, obra a obra (continuación, suplemento, complemento, resumen, adaptación...) o manifestación a manifestación (una es reproducción de otra/tiene reproducción). Entre expresiones, pueden ser de la misma obra (compendio, traducción, arreglo...) o de distintas obras (continuación, resumen, transformación, imitación...). También existen relaciones todo/parte a nivel de la obra (tiene como parte/forma parte de, como el artículo de un periódico). Las relaciones también se hacen explícitas frecuentemente mediante el uso de una nota o un procedimiento similar que indica, no sólo que existe una relación entre la entidad descrita en el registro y otra entidad, sino que también se menciona específicamente la naturaleza de la relación (p. ej., “Traducido del texto inglés de la edición de 1891”).

Los FRBR definen lo que deben ser los **objetivos del catálogo**, pero desde un ángulo diferente, esto es, desde la **perspectiva del usuario** (define al usuario de una manera más amplia, porque se trata del usuario de la información bibliográfica, y ése es el usuario de la biblioteca, pero también es el personal de la biblioteca, así como los editores, distribuidores, vendedores, y proveedores y usuarios de servicios de información más allá de las bibliotecas): encontrar recursos bibliográficos en una colección, identificar un recurso bibliográfico o agente, seleccionar un recurso bibliográfico adecuado a las necesidades del usuario, proporcionar acceso al ítem descrito y navegar por el catálogo a través de las relaciones entre entidades.

Definen así lo que llaman las **tareas del usuario**, como un marco para lo que debe ser o lo que debe permitir hacer un registro bibliográfico (en relación con los usos elementales de los datos):

- Encontrar entidades que correspondan a los criterios de búsqueda establecidos por el usuario (esto es, localizar una entidad o un conjunto de entidades en un fichero, o en una base de datos, como resultado de una búsqueda que utiliza un atributo o relación de la entidad)
- Identificar una entidad (esto es, confirmar que la entidad descrita corresponde a la entidad buscada o distinguir entre dos o más entidades con características similares)
- Seleccionar una entidad adecuada para las necesidades del usuario (esto es, elegir una entidad que satisfaga las necesidades del usuario respecto del contenido, formato físico, etc., o rechazar una entidad no adecuada para las necesidades del usuario).
- Adquirir u obtener acceso a la entidad descrita (esto es, adquirir una entidad a través de la compra, préstamo, etc., o acceder electrónicamente a una entidad a través de una conexión en línea a un ordenador remoto).

Desde la década de los noventa, la IFLA ha liderado el desarrollo de modelos conceptuales para datos bibliográficos. FRBR fue el primer modelo publicado en 1998 y proporcionó una visión generalizada del universo bibliográfico independiente de cualquier código de catalogación. El modelo FRBR fue bien recibido por la comunidad bibliotecaria mundial. FRBR se centró particularmente en datos bibliográficos, en el sentido más estricto, y la IFLA se movió para extender este modelo conceptual, desarrollando dos extensiones de FRBR, una enfocada en datos de autoridad y la otra en datos de autoridad de materia: FRAD y FRSAD.

FRBRoo (Functional Requirements for Bibliographic Records - Object Oriented) comenzó a desarrollarse poco después de la publicación de FRBR, una interpretación de la familia de modelos FR que utiliza una metodología orientada a objetos. Es el resultado del diálogo entre la IFLA y el Consejo Internacional de Museos (International Council of Museums, ICOM), a través del CIDOC (Comité International pour la Documentation). Surge como un intento de armonizar las FRBR con el modelo CIDOC CRM (Conceptual Reference Model), una ontología propuesta para la información del patrimonio cultural depositado en los museos. La versión 1 de FRBRoo original se publicó en 2009 y se basó solo en FRBR. La versión 2 de FRBRoo se basa en los tres modelos FR. La versión actual de FRBRoo es la versión 2.4 (publicada en 2016).

Extensión del modelo de FRBRoo, **PRESSoo** una ontología formal diseñada para representar la información bibliográfica sobre recursos continuados, y más específicamente sobre publicaciones seriadas (revistas, periódicos, etc.). La ontología ha sido desarrollada por un grupo de trabajo que incluye a representantes del Centro Internacional del ISSN, del ISSN Review Group y de la Biblioteca Nacional de Francia (BnF). La versión 1.3 se publicó en mayo de 2017.

Como los tres modelos de la familia FR (FRBR, FRAD, FRSAD) diferían de manera significativa en sus alcances y puntos de vista, era esencial resolver inconsistencias entre los tres modelos y adoptar una perspectiva coherente con la conceptualización que subyace al modelo. El modelo conceptual más reciente es **IFLA Library Reference Model (IFLA LRM, Modelo de referencia bibliotecaria de la IFLA)**, elaborado por el Grupo de Revisión de FRBR de IFLA, publicado en su versión definitiva en diciembre de 2017 y traducido al español en abril de 2019. Es el documento que revisa, consolida y sustituye los tres modelos anteriores que describían la estructura de los datos bibliográficos, de autoridad y de materia. Su **objetivo** es ser un modelo de referencia conceptual en el marco de un modelo mejorado de entidad-relación, para explicitar los principios generales que rigen la estructura lógica de la información bibliográfica, pensado como una guía o base para formular reglas de catalogación e implementar sistemas bibliográficos. El resultado es un modelo único, simplificado y lógicamente coherente que cubre todos los aspectos de los datos bibliográficos y que, al mismo tiempo, actualiza el modelo para apoyar y promover el uso de datos bibliográficos en entornos de datos vinculados.